

## BASES DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA INSPÍRE® DE REPSOL

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA INSPÍRE®

El Programa de Innovación Abierta INSPÍRE® (“**Programa INSPÍRE®**”), promocionado por la empresa REPSOL, S.A. (“**REPSOL**”) pretende buscar soluciones ambiciosas a los retos energéticos y de entorno a los que se enfrenta nuestra sociedad, así como promover el espíritu creativo e innovador que facilite la puesta en marcha de avances significativos en el sector de la energía.

A través del Programa INSPÍRE® se premiará a aquellos candidatos que presenten propuestas de proyectos innovadores (“**Propuesta/s de Proyecto**”) para facilitar el desarrollo de aquellos proyectos (“**Proyecto/s**”) que sean considerados suficientemente ambiciosos y retadores.

La participación en esta convocatoria de selección supone el cumplimiento y la aceptación íntegra y expresa de las presentes bases de participación (“**Bases**”).

### 2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA INSPÍRE®

Entre los objetivos más importantes del Programa INSPÍRE® cabe destacar los siguientes:

- Identificación de talento y creación de una red de colaboradores de alto nivel.
- Apoyo por parte de REPSOL al desarrollo de Proyectos de investigación básica para conseguir soluciones cercanas al mercado (sociedad), promoviendo pruebas de concepto rápidas y acercando los procesos de investigación e innovación de la comunidad científica a las demandas del mercado (empresas).
- Financiación total o parcial de los Proyectos por parte de REPSOL, dependiendo de si existen terceros socios colaboradores que decidan participar mediante un mecanismo de riesgo y beneficio compartido, de los Proyectos de desarrollo tecnológico que resulten seleccionados por aportar enfoques disruptivos, viables y con gran impacto en los retos de la energía, a través de procesos colaborativos.

### 3.- CATEGORÍAS DE RETOS

Se establecen para cada convocatoria distintas categorías de retos (“**Retos**”) dentro del Programa INSPÍRE®, cuya descripción detallada se incluye en el Anexo I de estas Bases, formando parte de las mismas.

### 4.- PARTICIPANTES

Podrán presentar Propuestas de Proyecto las personas físicas mayores de edad o personas jurídicas legalmente constituidas (“**Participantes**”), sin limitación en cuanto a su nacionalidad, a título individual o colectivo, que mantengan o no relación laboral o estatutaria con las entidades que se hayan adherido a estas Bases a través del formulario de adhesión (“**Formulario de Adhesión**”) incluido en el Anexo II de las Bases. En el supuesto de que el Participante no mantenga una relación laboral o estatutaria con la mencionada entidad, como por ejemplo los alumnos, serán éstos los que deberán formalizar la relación contractual directamente con Repsol, en su caso.

Los Participantes podrán presentar sus Propuestas de Proyecto siguiendo el procedimiento indicado en estas Bases.

Los Participantes que presenten Propuestas de Proyecto, las cuales se correspondan con proyectos ambiciosos y retadores, podrán ser seleccionados según los criterios establecidos en estas Bases.

## 5.- IDIOMA

Los idiomas de presentación de las Propuestas de Proyecto serán el castellano o el inglés.

## 6.- VALOR Y NATURALEZA DE LA FINANCIACIÓN

La convocatoria del Programa INSPÍRE® se desarrollará en cuatro fases (“Fase/s”) bien diferenciadas, de la siguiente forma:

- **Fase I: Presentación y admisión de Propuestas de Proyecto.** El calendario se adjunta en el Anexo III y el formulario a rellenar se encuentra en el Anexo IV.

- **Fase II: Selección de Propuestas de Proyecto.** Consistirá en la selección de un máximo de DIEZ (10) Propuestas de Proyecto con el objeto de que los Participantes procedan al desarrollo de los correspondientes planes de proyecto (“**Plan/es de Proyecto**”) en respuesta a los Retos relacionados con las categorías mencionadas en el apartado 3 de estas Bases.

A los Participantes y autores de las Propuestas de Proyecto pre-seleccionadas se les concederá una ayuda, a fondo perdido, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000 €) por cada Propuesta de Proyecto seleccionada, con el objeto de desarrollar los correspondientes Planes de Proyecto que den respuesta a los Retos del Programa INSPÍRE®.

Se comunicará a todos los Participantes por escrito qué Propuestas de Proyecto han sido seleccionadas para pasar a la Fase III y cuáles han sido desestimadas.

Cada Propuesta de Proyecto se presentará a una única categoría, sin perjuicio de que un mismo candidato podrá presentar al Programa INSPÍRE® varias Propuestas de Proyecto a distintas categorías.

Los Participantes seleccionados en la Fase II que vayan a elaborar el correspondiente Plan de Proyecto deberán incluir en el mismo un estudio del estado del arte de la tecnología de que se trate, el cual no tendrá naturaleza confidencial, pudiendo REPSOL hacer uso del contenido del mismo en cualquier momento y de cualquier forma.

- **Fase III: Presentación de los planes de proyecto.** El calendario se adjunta en el Anexo III

- **Fase IV: Selección de los Planes de Proyecto y Firma de los Acuerdos de Colaboración.** En esta fase se seleccionarán aquellos Planes de Proyecto que reúnan mayor mérito, conforme a los criterios generales recogidos en el apartado 9 de estas Bases.

Los Participantes seleccionados para pasar a la Fase IV aceptan que, a excepción de las obligaciones de confidencialidad que en su caso se pudieran acordar:

- i. los términos de la negociación que se produzca entre los Participantes, REPSOL y terceras partes colaboradoras no son vinculantes;
- ii. que no se entiende prestado consentimiento contractual alguno entre las partes que intervengan en dicha negociación, ni se creará, ni surgirá, ni se entenderá, explícita o implícitamente; y

- iii. que no existe ningún tipo de obligación vinculante entre dichas partes y, por tanto, por el mero hecho de la negociación éstas no adquieren ningún tipo de compromiso en firme ni vinculante hasta que éstas decidan llevar a cabo la formalización de una eventual relación contractual entre ellas.

**Firma de acuerdos de colaboración.** En la Fase IV se negociarán y, en su caso, se formalizarán los acuerdos de colaboración (“**Acuerdo/s de Colaboración**”) entre (i) los autores de los Planes de Proyecto seleccionados; y/o (ii) los centros o entidades a los que pertenezcan los autores de los Planes de Proyecto seleccionados; y/o (iii) terceras partes colaboradoras que vayan a participar en el Proyecto; y, en todos los casos, (iv) REPSOL.

Los posibles Acuerdos de Colaboración que se firmen para el desarrollo de los Proyectos incluirán, al igual que los propios Planes de Proyecto en su programación, hitos de decisión de continuidad o no continuidad. Estos hitos consistirán en fijar determinadas fechas en las que REPSOL podrá terminar o replantear la ejecución del Proyecto por cuestiones técnicas, estratégicas del Grupo REPSOL, o por cualquier otra causa.

No existirá ningún compromiso de financiación de los Planes de Proyecto seleccionados por parte de REPSOL hasta que no se hayan firmado los Acuerdos de Colaboración definitivos establecidos en la Fase IV.

La financiación destinada, en su caso, al desarrollo de los Proyectos derivados de los Planes de Proyecto seleccionados, sólo estará limitada por la calidad de las ideas, la ambición de las soluciones planteadas y la capacidad para convencer de que la idea pueda ser implantada con éxito, no existiendo *a priori* limitación máxima ni mínima ni en cuanto a la duración del Proyecto, ni a su financiación (si bien el importe asignado a esta última será decidido de manera exclusiva por REPSOL), ni a la potencial participación de terceros (provengan estos o no de sectores industriales) y todos estos aspectos se fijarán en el correspondiente Acuerdo de Colaboración entre las partes implicadas (Participantes y posibles terceras partes colaboradoras, REPSOL y los centros de destino de los Participantes, si procede).

En el caso de no llegar a un acuerdo para la firma del Acuerdo de Colaboración, REPSOL podrá dar por desestimado el Plan de Proyecto seleccionado.

Una vez firmados dichos Acuerdos de Colaboración, REPSOL podrá organizar un acto público en el que se comunicarán y reconocerán los Planes de Proyecto seleccionados en esta Fase IV.

REPSOL se reserva expresamente el derecho a retrasar la fecha de publicación de los Planes de Proyecto seleccionados en cada caso y a prolongar el plazo máximo para la firma de los distintos instrumentos contractuales, comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos entre las partes implicadas.

#### **- Fase V: Desarrollo del proyecto/s**

Por último, se llevará a cabo el desarrollo de los Proyectos según los términos acordados en el Acuerdo de Colaboración que firmen las partes implicadas.

## 7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas de Proyecto deben presentarse rellenando el formulario de inscripción (“**Formulario de Inscripción**”) que se incluye en el Anexo IV de estas Bases y en la página web del Programa INSPÍRE® (<http://www.inspire.repsol.com>). Para poder participar en la convocatoria se requiere necesariamente el envío de la información que se solicita en el Formulario de Inscripción que se encontrará en la Plataforma INSPÍRE (<http://www.plataformainspire.repsol.com/>).

Si la información aportada en el Formulario de Inscripción es incompleta o no cumple con los requisitos que el Programa INSPÍRE® exige, REPSOL podrá pedir al solicitante que en un plazo de DIEZ (10) días naturales aporte la documentación o datos necesarios. Si no lo hace, se considerará que el Participante ha desistido en la presentación de la Propuesta de Proyecto, la cual se desestimará y archivará por REPSOL sin más trámites.

## 8.- CALENDARIO

El cronograma de cada Fase, incluyendo la duración y fechas concretas de cada una de las Fases, se incluyen en el Anexo III de estas Bases.

Todos los plazos finalizarán a las 23:59 horas peninsulares del día en concreto de que se trate. Las propuestas y Planes de Proyecto presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

## 9.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

REPSOL designará un comité de evaluadores expertos, formado por consultores del Centro de Tecnología de REPSOL y, en caso necesario, dependiendo del volumen y la naturaleza de las Propuestas y Planes de Proyecto presentados, por otros expertos de reconocido prestigio en los ámbitos de las categorías de Retos establecidas.

REPSOL realizará un análisis de las Propuestas y Planes de Proyecto presentados mediante la valoración de los siguientes criterios (válidos para las distintas fases de la convocatoria), una vez comprobado el alineamiento con los Retos de la convocatoria:

- **Novedad:** Nivel de innovación que representa la idea/proyecto frente al estado del arte.
- **Impacto:** creación de valor tanto económico como social.
- **Realizable:** Probabilidad de éxito tecnológico y comercial. Prueba de concepto rápida y abordable.
- **Equipo:** Capacidad del equipo responsable de la acción para llevar a cabo el Proyecto.

Y todo ello descansando sobre la validez de los fundamentos científicos y técnicos aplicados en los ámbitos objetivos. El comité de evaluadores podrá solicitar a los autores de las Propuestas y Planes de Proyecto la información o la documentación adicional que consideren necesaria para poder realizar un mejor análisis de las Propuestas y Planes de Proyecto, para la resolución de las dudas pertinentes que se le hayan planteado al comité de evaluadores.

La convocatoria del Programa INSPÍRE® podrá declararse desierta en el caso de que, a exclusivo juicio del comité de evaluadores, las Propuestas y Planes de Proyecto presentados, no alcancen la suficiente calidad o no se ajusten a los Retos planteados.

## 10.- FALLO DE LA CONVOCATORIA

La decisión final de la convocatoria será comunicada por REPSOL por correo electrónico (o por cualquiera de los canales habilitados a tal efecto) a todos los Participantes. El listado de Participantes que hayan sido seleccionados también se publicará en la página web de la plataforma INSPÍRE® (<http://www.plataformainspire.repsol.com/>).

REPSOL se reserva el derecho a difundir la resolución de esta convocatoria en diferentes medios, internos y externos a REPSOL, así como reproducir, total o parcialmente, las Propuestas de Proyecto seleccionadas y el nombre de sus autores con el único objeto de comunicar a la sociedad las contribuciones aportadas, sin que ello suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos.

La resolución de la convocatoria será firme y no recurrible.

## 11.- COLABORACIONES Y/O SUBCONTRATACIONES

En el supuesto de que el Participante que se presente a la convocatoria del Programa INSPÍRE® decida hacerlo conjuntamente con otros colaboradores (“**Colaborador/es**”), deberá indicar esta circunstancia en el Formulario de Inscripción, lo que necesariamente implicará que el Colaborador será parte del posible Acuerdo de Colaboración que en su caso se firme.

REPSOL valorará especialmente la participación como Colaborador de socios industriales.

En el caso en el que el Participante prevea subcontratar parte de las actividades del Proyecto presentado, así deberá indicarlo en el Formulario de Inscripción y, posteriormente, en el Plan de Proyecto. Si el Participante es una entidad pública, ésta deberá responsabilizarse de todos los trámites y requisitos legales que le resulten de aplicación para poder subcontratar parte de las actividades del Proyecto previa firma del Acuerdo de Colaboración con REPSOL, en caso de ser seleccionado.

En todo caso, la subcontratación de distintas actividades por parte del Participante no originará relación contractual alguna entre REPSOL y el/los subcontratistas. Dicha subcontratación obedecerá única y exclusivamente a intereses propios del Participante. La subcontratación no exonerará al Participante de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones que se pacten en el correspondiente Acuerdo de Colaboración, en el caso de ser seleccionado su Plan de Proyecto en la Fase IV, siendo además responsable frente a REPSOL de los actos, faltas y negligencias de cualquiera de sus subcontratistas, o de sus agentes y trabajadores. Por tanto, toda acción u omisión de los subcontratistas y/o de su personal será considerada como acción u omisión propia del Participante y/o su personal y quedará sujeta al régimen contractual que se pacte en el eventual Acuerdo de Colaboración, asumiendo el Participante total responsabilidad.

## 12.- CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes aceptan que REPSOL y cualesquiera terceros colaboradores no están obligados a guardar confidencialidad alguna sobre la información recibida de los Participantes respecto a las soluciones ofrecidas a los Retos planteados a través de sus Propuestas de Proyectos.

Sin embargo, en el caso de que se produzca una preselección de Propuestas de Proyecto en la Fase II, o a partir de la Fase III, los Participantes podrán solicitar a REPSOL la suscripción de un acuerdo de confidencialidad con la finalidad de compartir más información y detalles sobre el contenido de las Propuestas de Proyecto preseleccionadas o los Planes de Proyecto.

En este caso, tras la firma del correspondiente acuerdo de confidencialidad, REPSOL garantizará la confidencialidad de todos los datos, documentación e información de cualquier clase suministrados por los Participantes, y como tal serán tratados por REPSOL o por los colaboradores que en su caso intervengan. En caso de colaboradores externos a REPSOL a éstos se les exigirá la firma de un acuerdo de confidencialidad en los mismos términos que en su caso se haya firmado por REPSOL y los Participantes.

### **13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los Participantes garantizan que los datos personales y cualquier otra información facilitada por éstos a REPSOL son veraces y se hacen responsables de su actualización y veracidad de los mismos.

Para el caso de que los Participantes sean personas físicas, los datos aportados por ellos se incorporarán a al fichero automatizado titularidad de REPSOL, S.A., en la Calle Méndez Álvaro nº 44, 28045 Madrid, España; cuyo tratamiento está sujeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, con la finalidad de controlar, gestionar y administrar los datos personales, información y resultados necesarios para la participación de los inscritos en el Programa INSPÍRE<sup>®</sup>, así como para la difusión y el desarrollo de dicho Programa INSPÍRE<sup>®</sup>, según lo indicado en estas Bases.

Todo Participante tiene el derecho de acceder al fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos personales. El ejercicio de dichos derechos podrá ejercitarse mediante comunicación escrita que deberá presentarse ante el responsable del fichero, en la siguiente dirección:

REPSOL, S.A. (SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN), con domicilio en Calle Méndez Álvaro nº 44, 28045 Madrid, España o a través de correo electrónico dirigido a *atencionclienteslopd@repsol.com*.

### **14.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los autores de las Propuestas de Proyecto autorizan el uso por REPSOL del nombre del autor y título de éstas, sin límite temporal, para ser mencionado en la web del Programa INSPÍRE<sup>®</sup> o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el mismo, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de REPSOL y de la entidad o centro participante correspondiente al que pertenezca o esté ligado el Participante.

Los Participantes en el Programa INSPÍRE<sup>®</sup> serán responsables de haber formalizado medidas de protección suficientes para proteger sus respectivos derechos de propiedad intelectual e industrial, si los hubiera, previamente a la presentación de las Propuestas de Proyecto.

REPSOL se reserva el derecho preferente de negociar un Acuerdo de Colaboración con los autores de los Planes de Proyecto seleccionados. En el supuesto en el que REPSOL participe en la totalidad de la financiación de un Proyecto seleccionado, los autores de los Planes de Proyecto aceptan (i) que REPSOL figure como co-titular de los resultados obtenidos en el Proyecto; (ii) ceder a REPSOL todos los derechos de explotación y el *know how* con valor comercial derivado de los resultados del Proyecto financiado de forma ilimitada, con alcance mundial y por el máximo periodo de tiempo establecido legalmente.

En el supuesto en el que un tercer socio colaborador participe en la financiación del Proyecto junto a REPSOL, se valorará por REPSOL y dicho tercer Colaborador sus aportaciones de cara a definir el porcentaje de participación, por lo que los autores de los Planes de Proyecto aceptan (i) que REPSOL y el socio Colaborador figuren como propietarios de los resultados obtenidos en el Proyecto en el porcentaje que en su caso se determine; (ii) ceder a REPSOL y al socio Colaborador todos los derechos de explotación y el *know how* con valor comercial derivado de los resultados del Proyecto financiado de forma ilimitada y por el máximo periodo de tiempo en el porcentaje que en su caso se determine. En cualquier caso, las condiciones específicas sobre la cesión de los derechos de explotación de los Planes de Proyectos seleccionados se regularán en un acuerdo adicional entre las partes, conforme a las condiciones establecidas en estas Bases, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de los autores de los Proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, se garantizará al Participante y al autor, si alguno de estos lo requieren, una licencia gratuita, no transferible, no exclusiva, para uso no comercial, restringida territorial y temporalmente según lo que se pacte en cada caso, destinada a los fines de docencia e investigación, con pleno respeto en cualquier caso de las obligaciones de confidencialidad o de propiedad intelectual e industrial establecidas en el Acuerdo de Colaboración y en estas Bases.

En el supuesto de que REPSOL decidiese proteger los resultados del Proyecto vía patente, REPSOL acepta compartir la titularidad de dicha patente con el Participantes y/o con el socio Colaborador, así como mencionar a los autores de dichos resultados. Todo ello, sin perjuicio de la exclusividad de Repsol y/o un posible socio Colaborador en la explotación de dichos resultados, tal y como se establece en los párrafos anteriores. En cualquier caso, REPSOL será en encargado de gestionar la solicitud de la patente, y se regulará en acuerdo separado las condiciones el régimen de titularidad y explotación de dicha patentes, así como la estrategia de protección, soportando cada una de las partes que tengan derecho a la explotación de resultados los gastos que conlleven dichas gestiones.

Los Participantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Por la mera remisión de la Propuesta de Proyecto para ser considerada en el Programa INSPÍRE® el Participante cede a REPSOL el derecho a revisar y analizar aquella y a organizar su revisión y análisis por un comité de evaluadores. El Participante autoriza a REPSOL a hacer público en la web del Programa INSPÍRE® el resumen sucinto de su Propuesta de Proyecto, aportado por el propio Participante en el Formulario de Inscripción, y acepta que los visitantes de la parte pública de la web del Programa INSPÍRE® tengan acceso a dicha información básica de acuerdo con la condiciones de uso de dicha web, sin incluir el nombre del autor de dicha Propuesta de Proyecto.

- ii. REPSOL no reclamará propiedad alguna sobre la información contenida en el Formulario de Inscripción sometido por el Participante en el Programa INSPÍRE®. La participación en el Programa INSPÍRE® no afectará a la propiedad intelectual e industrial, know-how, secretos industriales, o derechos similares existentes con carácter previo a su participación o generados fuera del mismo. El participante no cede a REPSOL ningún derecho previo aun cuando todo o parte de esos derechos previos puedan ser aplicados en los Proyectos que sean seleccionados y tengan alguna relevancia dentro del Programa INSPÍRE®.
- iii. Los Participantes reconocen los derechos de REPSOL sobre la denominación “Programa de Innovación Abierta INSPÍRE®”, así como la potestad de proceder, a su favor, a su registro bajo la modalidad de propiedad industrial que estime más conveniente (marca, nombre comercial, etc.) y ante los organismos nacionales o supranacionales que estime pertinentes.
- iv. nombre comercial, etc.) y ante los organismos nacionales o supranacionales que estime pertinentes.
- v. El “Programa de Innovación Abierta INSPÍRE®” ha sido creado por REPSOL y es una marca registrada bajo el número 3.000.267 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- vi. El Participante acepta que ninguna estipulación recogida en estas Bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de REPSOL, ni aquellos otros que sean propiedad de las empresas del Grupo REPSOL. Los Planes de Proyecto seleccionados podrán utilizar la denominación genérica “Proyecto del Programa de Innovación Abierta INSPÍRE® de REPSOL”, única y exclusivamente, a los efectos previstos en las presentes Bases.

#### **15.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O VEHÍCULO ASIMILADO**

En el caso de que REPSOL decidiese que para el desarrollo y posible comercialización del Proyecto fuese necesario la constitución de una sociedad *ad hoc* o cualquier otro mecanismo, REPSOL (o una de las sociedades del Grupo Repsol) se reserva en todo caso el derecho a una participación mayoritaria y/o a ser socio fundador de la mencionada sociedad o de cualquier otro tipo de asociación, si así lo requiriese, en los términos y condiciones que en su momento se acuerden para este caso.

En cualquier caso, REPSOL (o una de las sociedades del Grupo Repsol) tendrá el derecho preferente a la hora de decidir sobre la entrada de capital ajeno en la sociedad o asociación creada *ad hoc* para el desarrollo ulterior del Proyecto y la posterior comercialización de sus resultados.

#### **16.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN APORTADA**

Al presentar el Formulario de Inscripción los Participantes garantizan a REPSOL y al resto de la organización del Programa INSPÍRE®:

- i. Que las Propuestas de Proyecto y, en su caso, los Planes de Proyecto presentados, son originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes, propuestas, contenidos o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los Participantes serán los únicos responsables de una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando REPSOL (incluyendo a sus empleados, representantes,

colaboradores, etc.) y al resto de la organización del Programa INSPÍRE® exenta de responsabilidad en este sentido.

- ii. Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos industriales de los Participantes y/o de terceros. En caso de que algún tercero reclamara por la vulneración de cualquier derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro, REPSOL quedará exonerada de toda responsabilidad. En cuyo caso REPSOL podrá determinar la no continuación de los Participantes y en su caso, la pérdida de su condición de Participante en el Programa INSPÍRE®, la exclusión del mismo, y la retirada del premio otorgado.
- iii. Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en el Programa INSPÍRE® y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- iv. Que asumirán el pago de cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de su participación en el Programa INSPÍRE®, así como por la eventual obtención de alguna de las dotaciones económicas previstas y/o acordadas.
- v. Que la organización del Programa INSPÍRE® no será responsable de ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que los Participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus Propuestas de Proyecto y, en su caso, de los Planes de Proyecto.

## **17.- MISCELÁNEA**

Los Participantes deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- i. En el caso de que algún Participante incluya en su Propuesta de Proyecto la necesidad de realizar inversiones nuevas para acometer el mismo, determinando el Participante el importe de dichas inversiones, el comité de evaluación de REPSOL valorará positivamente que el Participante se haga cargo del pago de dichas inversiones, correspondiendo REPSOL, a través del Programa INSPÍRE®, la financiación de la amortización de dichas inversiones durante la ejecución del Proyecto. En caso de no aplicar la opción anterior, los firmantes del Acuerdo de Colaboración final determinarán en ese documento cuál será la entidad que se encargará de gestionar la compra de la inversión. En el supuesto de que sea REPSOL quien adquiera efectivamente dichas inversiones, éstas serán de su propiedad, y REPSOL las cederá en concepto de comodato o préstamo de uso al Participante, si esto fuera requisito necesario para la correcta ejecución del Proyecto, durante la ejecución del mismo. En caso de que las inversiones sean adquiridas por el Participante, éste deberá aportar a REPSOL la justificación y las facturas de la compra de dichas inversiones, que serán las que finalmente definan el importe de éstas y que será el que REPSOL proceda a financiar, en su caso. Así mismo, el presupuesto de inversiones será indicado de forma independiente a los costes directos del Proyecto, debiendo quedar en todo caso excluido del cálculo de los gastos indirectos asociados al mismo.
- ii. Los gastos en desplazamiento, locomoción y viajes no se computarán como gastos directos del Proyecto, debiendo quedar en todo caso excluidos del cálculo de los gastos indirectos asociados al mismo. El importe máximo de los citados gastos en desplazamiento, locomoción y viajes no superará el 5% de los costes directos del Proyecto, en su momento tendrán que ser justificados y facturados de forma separada.

## 18.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

REPSOL se reserva el derecho a difundir la resolución de esta convocatoria en diferentes medios, internos y externos, así como reproducir, total o parcialmente, los Planes de Proyecto seleccionados y el nombre de sus autores con el único objeto de comunicar a la sociedad las contribuciones aportadas, sin que ello suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos. Toda comunicación interna y/o externa relacionada con la resolución de esta convocatoria debe hacer mención expresa al Programa INSPÍRE®.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 13 relativo a Protección de Datos, los Participantes seleccionados en la Fase IV autorizan expresamente, sin derecho a contraprestación alguna y con carácter indefinido, a que REPSOL pueda hacer difusión, por cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como Participante seleccionado en el Programa INSPÍRE®.

La publicación de su nombre como Participante seleccionado no generará ningún derecho a su favor para la inclusión en este Programa INSPÍRE®. En el supuesto de que el Participante no cumpla con las condiciones recogidas en estas Bases, podría perder su condición de seleccionado pese a cualquier publicación previa.

## 19.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- i. La participación en el Programa INSPÍRE® supone la plena aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación de carácter disponible con arreglo al ordenamiento jurídico vigente por parte de los Participantes.
- ii. Las presentes Bases quedan depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid y estarán disponibles, en todo momento, en la página web del Programa INSPÍRE®.
- iii. La aplicación e interpretación de las presentes Bases se regirá por la legislación española.
- iv. REPSOL no está obligada a llevar a cabo acción alguna, cualquiera que sea, incluyendo la posibilidad de financiación, con respecto a las Propuestas de Proyecto o Planes de Proyecto presentados. No obstante Repsol se compromete a evaluar todas las Propuestas de Proyecto recibidas y comunicar a los proponentes el resultado del proceso independientemente de ser o no seleccionadas.
- v. REPSOL enviará a los representantes de cada entidad, una vez finalizado el periodo de admisión de las Propuestas de Proyecto, el listado y la información de las mismas que hayan sido presentadas por Participantes relacionados con cada dicha entidad..
- vi. En el caso de que los Participantes sometan Propuestas de Proyecto que incluyan tecnologías, información, contenidos, datos, etc., relacionados con o que persigan objetivos similares a los de otra Propuesta de Proyecto, por lo que cualquier acción de REPSOL dentro del Programa INSPÍRE® respecto a otra Propuesta de Proyecto, incluso si fuera similar, no ha de generar a REPSOL responsabilidad legal alguna frente al Participante o a terceros.

- vii. El autor de cada Propuesta de Proyecto y, en su caso las entidades o centros participantes que presenten las Propuestas de Proyecto seleccionadas, responderán frente a REPSOL del trabajo y de la actuación de todo el personal involucrado en la realización de las Propuestas de Polución, Planes de Proyecto y su ejecución. A estos efectos, los representantes y, en su caso las entidades o centros participantes serán los únicos interlocutores con REPSOL en el Programa INSPÍRE® y deberá/n supervisar y responsabilizarse de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas o entidades de su comunidad investigadora que participen en dicho Programa INSPÍRE®.
- viii. Los autores de las Propuestas de Proyecto y, en su caso, las entidades o centros participantes, mantendrán indemne a REPSOL respecto de cualquier tipo de reclamación (judicial o extrajudicial) que pudieran realizar las personas involucradas en la ejecución del Proyecto.

## **20.- LEGISLACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El Programa INSPÍRE®, así como cualesquiera relaciones derivadas del mismo entre los Participantes y la organización del Programa INSPÍRE® quedarán sometidos a la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre los Participantes, REPSOL, Colaboradores, o las entidades o centros participantes en relación a estas Bases que no pudiera resolverse amistosamente por los mismos, será sometida a los Juzgados y Tribunales competentes de Madrid capital.

## ANEXO I

### RETOS

A continuación se describen los Retos para la presente convocatoria, a tener en cuenta por los Participantes:

#### **1.- Digitalización de la Energía: "Disrupción digital en el sector de la Energía"**

*La disrupción digital y tecnológica constituye una atractiva oportunidad en un sector energético que enfrenta desafíos cada vez más complicados, tales como el declino de la producción, exigencias crecientes en eficiencia, el control del coste en mega-proyectos remotos, el respeto medioambiental, etc... Teniendo en cuenta estos retos, las empresas de energía ya han comenzado la carrera para adoptar los conceptos de la disrupción digital, como apoyo para continuar ofreciendo valor a los accionistas y a la sociedad.*

##### **Tecnologías disruptivas para la digitalización del sector energético**

- **Micro/nano Sensores** avanzados, autónomos y de bajo coste
  - Medida on-line de propiedades fisicoquímicas de materiales, fluidos,.. en sistemas porosos (incluso a alta presión y temperatura)
- **Comunicación** inalámbrica de señal y de potencia a grandes distancias
- **"Big Data Analytics"** aplicado a instalaciones industriales, operaciones complejas y servicios
- **Modelización y Optimización** de sistemas complejos (como por ejemplo los energéticos)

#### **2. Tecnologías transformadoras en Exploración y Producción de Oil & Gas**

*La evolución de los mercados globales de energía en las próximas décadas contempla el aumento continuo en la demanda de energía dado el crecimiento de la población y de la economía global. La participación de los combustibles fósiles en el mix primario de combustibles, continúa siendo predominante en 2040. Dados los retos actuales de sector del O&G y la alta volatilidad del precio del crudo, es imperativo desarrollar nuevas tecnologías para minimizar el tiempo, coste y el impacto medioambiental en el sector de E&P.*

##### **Nuevas tecnologías para mejorar:**

- **La adquisición de datos del subsuelo** (profundidades superiores a 1000m)
- **La modelización y simulación de datos del subsuelo**
- **La recuperación de fluidos en sistemas porosos**

### 3. Nuevos sistemas para la generación y almacenamiento de energía con muy baja emisión de CO<sub>2</sub>

*El sector eléctrico está enfrentando una transformación fundamental, desde grandes instalaciones de generación centralizada hacia redes eléctricas descentralizadas cada vez más numerosas que emplean recursos de energía distribuida. El crecimiento de la generación distribuida se está acelerando gracias al incremento en la viabilidad financiera debido a que los costes de producción, almacenamiento e instalación son cada vez más bajos.*

#### **Nuevas tecnologías de generación y almacenamiento distribuido que causarán una disrupción en el “status-quo”**

- Tecnologías disruptivas para pivotar de un modelo de generación de energía centralizada hacia recursos de energía distribuidos
- Tecnologías transformadoras para re-imaginar cómo se generará, almacenará y consumirá la energía en los años venideros
- Confluencia de nuevas tecnologías frontera de generación y almacenamiento a escala residencial (P.ej. Baterías con costes inferiores a \$140/kWh)

Además de las áreas de conocimiento tradicionalmente empleadas en las compañías de energía, invitamos a expertos en disciplinas transversales y habilitadoras<sup>1</sup> a proponer soluciones innovadoras a los retos anteriormente mencionados, desde diferentes perspectivas;

- *Nanotecnología*
- *Materiales avanzados con propiedades disruptivas*
- *Biotecnología para O&G*
- *Fotónica*
- *Sensores*
- *Robótica*
- *Super-conductividad*
- *Transmisión de energía sin cable*
- ...

Esta lista no es exhaustiva, y estamos abiertos a considerar propuestas fruto de nuevas aproximaciones o nuevos campos de la ciencia o tecnología

---

<sup>1</sup> Wikipedia: “An enabling technology is an invention or innovation that can be applied **to drive radical change** in the capabilities of a user or culture. Enabling technologies are characterized by rapid development of subsequent derivative technologies, often in diverse fields”.

## **ANEXO II**

### **FORMULARIO DE ADHESIÓN**

En xxxxxxxxxx, el xxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx de 2015

#### **1.- ENTIDAD PARTICIPANTE**

XXXXXXXXXX, mayor de edad, con D.N.I. número XXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de XXXXXXXXXXXX (en adelante "XXXXXXXX"), con C.I.F. XXXXXXXXXXXX y domicilio social en XXXXXXXXXXXX; representación que acredita según escritura de otorgamiento de poderes otorgada en xxxxxxxxx, con fecha xxxxxxxx, ante el Notario de xxxxxxxxxx, D.xxxxxxxx, con el número de su protocolo xxxxxxxxxxxxxx.

#### **2.- ESTIPULACIONES PARA EL ÉXITO DEL PROGRAMA INSPÍRE®**

1. Colaborar con REPSOL en la promoción y difusión del Programa INSPÍRE®, impulsado por REPSOL, entre la comunidad de la Entidad, comprometiéndose ambas entidades a facilitar información sobre la evolución del proceso (informes, material y /o medios) para poder alcanzar los fines del Programa INSPÍRE®, así como de prestar su colaboración para la promoción y difusión del Programa INSPÍRE®.
2. La entidad prestará la colaboración necesaria sin que exista por parte de REPSOL contraprestación dineraria alguna ni compromiso futuro salvo aquellos expresamente regulados en las Bases.
3. Difusión de la convocatoria, de acuerdo con el área de comunicación de REPSOL, por parte de la entidad a través de sus bases de datos, página web, boletín de noticias, u otros medios de comunicación interna que considere oportunos.
4. A petición de REPSOL, la entidad colaborará en la evaluación de la calidad de las Propuestas y Planes de Proyecto presentados, prestando su opinión no vinculante en la selección de las Propuestas y Planes de Proyecto.

#### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INSPÍRE®**

La participación en el Programa INSPÍRE® por cualquier entidad supone la plena aceptación de las Bases de participación del Programa INSPÍRE® y la renuncia a cualquier reclamación de carácter disponible con arreglo al ordenamiento jurídico vigente por las entidades y los Participantes.

#### **4. FIRMA DE LA ENTIDAD**

Y para que conste, la entidad xxxxxxxxxx firma este acuerdo de adhesión a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (entidad)

\_\_\_\_\_

D./Dña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



### ANEXO III

### CRONOGRAMA

<b>FASE</b>	<b>Etapa</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Fin</b>
FASE I	Recepción de las propuestas (1,5 meses)	1 de Diciembre de 2015	31 de Enero de 2016
FASE II	Evaluación de propuestas y preselección (2,5 meses)	1 de Febrero de 2016	17 de Abril de 2016
FASE III	Preparación y presentación de los planes de proyecto (1,5 meses)	18 de Abril de 2016	31 de Mayo de 2016
FASE IV	Evaluación de planes de proyecto y selección final (2,5 meses hábiles)	1 de Junio de 2016	15 de Septiembre de 2016
	Visualización de proyectos (1 mes)	16 de Septiembre de 2016	16 de Octubre de 2016
	Firma de Acuerdo de Colaboración (2,5 meses)	17 de Octubre de 2016	31 de Diciembre de 2016
FASE V	Lanzamiento de proyectos	Enero 2017	



## ANEXO IV

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN FASE I

#### **Cuestionario:**

1. Correo de contacto:\*
2. Teléfono de contacto:\*
3. DNI/NIE:\*
4. Selecciona o introduce el organismo u organismos a los que pertenece tu proyecto\*
5. Estatus de la propuesta\*
  - Idea en estado inicial
  - Proyecto en desarrollo
  - Describe el estado actual del desarrollo\* (no más de 2.000 caracteres)
  - Indica el TRL (Technology readiness level) \*
  - Se ha creado una empresa para dar soporte al proyecto: si/no
  - Dispone de patentes sobre la tecnología : si/no
6. Miembros del equipo y descripción de su experiencia relevante\* (no más de 2.000 caracteres)

*“Nombre y apellidos de los miembros del equipo que participarán en el proyecto y breve descripción de su formación y experiencia”*
7. Objetivo y descripción de la solución propuesta\* (no más de 2.000 caracteres)
8. Descripción del carácter innovador de la idea / proyecto y de las ventajas de la idea sobre las tecnologías competidoras\* (no más de 1.500 caracteres)

*“¿Por qué piensas que tendrá éxito?”*
9. ¿Se identifican o prevén barreras para su implantación? ¿Cuáles?\*(no más de 1.000 caracteres)
10. Borrador de plan de proyecto: estimación de tiempos por fases, recursos por fases (coste), riesgos, etc. ¿Cómo se medirá el progreso de la idea/proyecto?\*(no más de 3.000 caracteres)
  - a. Tiempo estimado para finalizar el proyecto (meses)\*:
  - b. Recursos totales estimados (k€)\*:

*“Primera aproximación a un tentativo plan de proyecto para la propuesta”*
11. En el caso de identificar socios industriales potencialmente interesados en participar en el proyecto, junto con Repsol, por favor cítalos. (no más de 800 caracteres)
12. Descripción multimedia:

*“Si cuentas con alguna presentación, documento o video explicativo corto que detalle tu proyecto facilítanoslo para ayudarnos a comprenderlo mejor”*
13. Comentarios adicionales (no más de 800 caracteres)

\* Respuestas requeridas para el registro de la Propuesta de Proyecto por REPSOL